

**FICHA**  
**PROGRAMA CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD**  
**2015**

**Nombre del Programa:** Construyendo Lazos de Solidaridad

**Institución a cargo:** Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

**Norma legal de creación del Programa:** Ley 8783, artículo 3 inciso d. Publicada en La Gaceta N°199 del 14 octubre del 2009.

**Otra Normativa:**

- Ley N° 7935, ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en La Gaceta N°221 del 15 noviembre de 1999. (Esta norma establece los derechos y beneficios de las personas adultas mayores, así como las sanciones que quien atente contra estas, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo).
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para las Personas Adultas Mayores costarricenses y extranjeras residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, según las diferentes alternativas de atención y cuidado que ofrece el CONAPAM.
- El Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS, Reglamento a la Ley N° 8783. Publicado en La Gaceta N° 67 del 08 de abril del 2010. (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración).
- El Oficio N° 16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre de 2005.
- Decreto Ejecutivo N° 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.
- Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM y le permite

presupuestarlos y destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas.

- Directriz 008-P, Presidencia de la República

### **Antecedentes:**

El envejecimiento de la población es un tema que ha adquirido gran importancia en los últimos años, los países han venido promoviendo actividades cuyo objetivo principal es contribuir con una mejor calidad de vida para las personas adultas mayores.

En el ámbito internacional, así como en el nacional, se prevé que el grupo de personas adultas mayores será la porción de mayor crecimiento de la población en las próximas décadas, lo cual constituye un verdadero desafío.

En Costa Rica, en las últimas décadas, diferentes instituciones y organizaciones sociales públicas y privadas, vienen desarrollando acciones para la atención de las personas adultas mayores, dada la tendencia al envejecimiento que también presenta la población nacional.

A partir del mes de noviembre de 1999, el Gobierno de la República hizo efectiva la atención de la población adulta mayor al publicar una serie de leyes con las cuales se persigue ofrecer una solución integral a este grupo poblacional. Dentro de estas iniciativas, destaca la aprobación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley No. 7935.

Para velar por el cumplimiento de los derechos y beneficios que establecen las diferentes leyes se creó el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), como ente rector encargado de formular políticas que garanticen condiciones favorables para la población mayor del país. Este Consejo es dirigido por una Junta Rectora y es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental.

En la Ley No. 7935, se señala que el CONAPAM tendrá los siguientes fines:

- a) Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- b) Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- c) Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.

- d) Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

Así mismo la norma citada, señala las siguientes funciones:

- a) Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- b) Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas
- c) Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935.
- d) Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.
- e) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- f) Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.
- g) Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- h) Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- i) Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
- j) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- k) Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- l) Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- m) Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.
- n) Coordinar con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.

Por otro lado, la Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, Ley No. 7972, publicada en fecha 12 de diciembre de 1999, le asigna recursos económicos al CONAPAM para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que

potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

En atención a lo anterior, se le definen al CONAPAM otras funciones, como son:

- o) Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- p) Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- q) Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley No. 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.

De conformidad con el Oficio 16532 de fecha 12 de diciembre de 2005, la Contraloría General de la República emite el criterio en torno al manejo de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares que se destinan a la atención de las personas adultas mayores y señala que: *“... En consecuencia, la distribución del dinero la debe continuar realizando el CONAPAM, por ser precisamente el organismo creado por el legislador para velar por los derechos y el bienestar de la población de la tercera edad, con competencia para autorizar el financiamiento y la distribución de los recursos del Estado entre los centros de atención de los adultos mayores y fiscalizar el correcto uso de tales fondos”*

Con el criterio anterior, crea una nueva función al CONAPAM:

- r) Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley No. 9188, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores costarricenses, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.

En este mismo sentido, el Artículo Único de la Ley No. 8534, que Reforma el Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052, y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 153 de fecha 10 de agosto del 2006, establece que el CONAPAM, como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, le corresponde calificar mediante una certificación que haga constar que una persona adulta mayor se encuentra sola para el trámite del Bono de Vivienda. Por lo tanto, se define una nueva función:

- s) Realizar los estudios y valoraciones correspondientes que permitan calificar a una persona adulta mayor sola para el trámite de bono de vivienda.

A partir del año 2010, el CONAPAM acogió la iniciativa del Plan de Gobierno de la Señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda (2010-2014), para articular y poner en práctica un Programa Nacional de Cuido para las Personas Adultas Mayores que les garantice una vida plena y facilite a otros miembros de la familia el acceso a las oportunidades y necesidades laborales, especialmente de las mujeres en quienes se ha depositado la labor del cuidado y atención.

Este Programa Nacional de Cuido para las Personas Adultas Mayores, se constituye en un programa permanente del CONAPAM a partir del año 2014, con la publicación de la Ley No. 9188, Ley de

Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM y le permite presupuestarlos y destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas.

**Unidad Ejecutora:** Dirección Área Técnica. Unidad de Fiscalización Operativa. CONAPAM.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: MBA. Emiliana Rivera Meza, Directora Ejecutiva. Teléfono: 22238283 Email: [erivera@conapam.go.cr](mailto:erivera@conapam.go.cr)

Sitio Web del programa: [www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr)

**Fecha de inicio:** 2001

**Objetivo General del programa:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de 65 años o más, en condición de pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal mediante el otorgamiento de subsidios para su atención y cuidado mediante diversas alternativas.

**Objetivos específicos del programa:**

- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país en condición de pobreza, pobreza extrema, riesgo social y/o abandono, ubicadas en Hogares y Albergues de Ancianos, con el fin de brindar atención y cuidado en consideración a sus necesidades y características específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.
- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país en condición de pobreza, pobreza extrema, riesgo social y/o abandono, en la modalidad de Centros Diurnos, con el fin de brindar atención y cuidado en consideración a sus necesidades y características específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.
- Asignar subsidios económicos a las personas adultas mayores, costarricenses o extranjeros residentes legales en el país en condición de pobreza, pobreza extrema, riesgo social y/o abandono, en la modalidad de Atención Domiciliar y Comunitaria, con el fin de brindar atención y cuidado en consideración a sus necesidades y características específicas, promoviendo su independencia, autonomía y dignidad.

### **Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

Contribuye en la ejecución de la política de reducción de la pobreza, al incorporar en su plan operativo institucional los principios y objetivos estratégicos orientadores de la Política Social de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno de la República para el periodo 2014-2018, así como, el conjunto de normas que rigen las acciones encaminadas a ofrecer una respuesta integral a la situación de pobreza de las Personas Adultas Mayores costarricenses y extranjeros con residencia legal. De acuerdo con lo cual se plantea como metas para el periodo 2014-2018:

- Atender el 14% de las Personas Adultas Mayores en condición de Pobreza y Pobreza Extrema según ENAHO, 2013.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo, contempla metas concernientes a la Atención y Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores del país en Pobreza y Pobreza Extrema para el periodo 2014-2018, que además es una de las prioridades definidas por el actual Gobierno.

**Cobertura Geográfica:** Nacional.

El programa tiene una cobertura a nivel nacional y es ejecutado por Organizaciones de Bienestar Social y Gobiernos Locales debidamente constituidas e idóneas para el manejo de los fondos públicos, los que son asignados de conformidad con el número y perfil de cada persona adulta mayor, así como la capacidad instalada de cada organización.

Según su modalidad para el año 2015, la programación sería la siguiente:

## Centros Diurnos (1.211 PAM)

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO	
San José	Alajuelita	Asociación Centro para la Atención Integral de la Tercera Edad Santo Cristo de Esquipulas	9	6.403.104,00	
	Curridabat	Asociación Gerontológica de Curridabat	6	4.268.736,00	
	Desamparados		Asociación Cívica Pilar Gamboa Mesén	20	14.229.120,00
			Asociación de Atención Integral del Anciano de San Juan de Dios	14	9.960.384,00
	Goicoechea		Asociación Centro Diurno Personas de la Tercera Edad de Goicoechea	39	27.746.784,00
			Asociación de Protección al Anciano de Calle Blancos y San Fco. De Goicoechea	29	20.632.224,00
	Mora		Asociación Esperanza Cristiana para el Anciano	12	8.537.472,00
			Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa Centro Diurno Para Ancianos De La Comunidad De Santa Marta Y La Y Griega (Nuevo)	7	4.980.192,00
			Asociación San Vicente de Paúl Ciudad Colón (Centro Diurno)	11	7.826.016,00
			Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserrí	23	16.363.488,00
	San José		Asociación Centro Diurno San Martín	12	8.537.472,00
			Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua Pavas	50	35.572.800,00
			Asociación de Ancianos Amigos de Fray Casiano de Madrid	17	12.094.752,00
			Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano	4	2.845.824,00
			Asociación de Atención Integral para la Tercera Edad de Coronado	21	14.940.576,00
			Asociación Edad de Oro	13	9.248.928,00
			Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas (nuevo)	18	12.806.208,00
	Santa Ana		Asociación Pro Bienestar del Anciano en Hatillo	8	5.691.648,00
			Asociación Pro Centro Diurno de Ancianos Hatillo San Sebastián	12	8.537.472,00
			Asociación Pro Desarrollo Humano de Barrio Cuba	22	15.652.032,00
Asociación Centro Integral Joaquín y Ana			30	21.343.680,00	
Tibás		Asociación Centro Atención Diurno Ancianos Tibás San Vicente Paúl	16	11.383.296,00	
			<b>393</b>	<b>279.602.208,00</b>	
Alajuela	Alajuela	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Centro Diurno)	10	7.114.560,00	
	Grecia		Asociación Centro Diurno para Personas de la Tercera Edad Quintín Vargas, Aguilar Tacares de Grecia	22	15.652.032,00
			Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia	33	23.478.048,00
	Guatuso		Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde(Centro D.)	22	15.652.032,00
	Palmares		Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos de Palmares de Alajuela	22	15.652.032,00

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO
	Poás	Asociación Centro Diurno Jerusalem para el Adulto Mayor de Carrillo de Poás de Alajuela	41	29.169.696,00
		Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad	34	24.189.504,00
	San Carlos	Asociación Adulto Mayor Siempre Joven de los Chiles de Aguas Zarcas	13	9.248.928,00
		Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano San Carlos	13	9.248.928,00
		Centro Diurno de Atención Integral Adulto Mayor de Santa Rosa de Pocosol	43	30.592.608,00
	San Mateo	Asociación Centro Diurno de Atención Integral Ancianos San Mateo	14	9.960.384,00
				<b>267</b>
Cartago	Cartago	Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad	53	37.707.168,00
		Asociación Centro Diurno para el Adulto Mayor de El Tejar de El Guarco	14	9.960.384,00
		Asociación Especifica del Adulto Mayor San Blas Cartago	24	17.074.944,00
	Jiménez	Asociación Paraiseña de Atención al Anciano	18	12.806.208,00
		Asociación de Juan Viñas Para el Adulto Mayor(AJUVIPA)	11	7.826.016,00
		Asociación Persona Adulta Mayor Tucurrique ASPAMATU	15	10.671.840,00
	La Unión	Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad de la Unión	23	16.363.488,00
		Asociación Centro Diurno Fuentes del Saber de San Diego de la Unión	18	12.806.208,00
	Oreamuno	Asociación Centro Diurno y Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Centro Diurno)	30	21.343.680,00
				<b>206</b>
Heredia	Barva	Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva	22	15.652.032,00
	Belén	Asociación de Adultos Belemitas	18	12.806.208,00
	Flores	ASOCIACION PARA LA ASISTENCIA DEL ADULTO MAYOR DE FLORES	8	5.691.648,00
	Heredia	Asociación de Ancianos de Cubujuquí	27	19.209.312,00
		Asociación Pro Adulto Mayor de los Lagos	16	11.383.296,00
	San Rafael	Asociación Pro Atención de Ancianos de Heredia	22	15.652.032,00
		Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla	11	7.826.016,00
	Santa Bárbara	Asociación Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de Heredia	15	10.671.840,00
	Santo Domingo	Asociación Casa Diurna del Adulto Mayor	19	13.517.664,00
		Esperanza del Zurqui	13	9.248.928,00
			<b>171</b>	<b>121.658.976,00</b>
Guanacaste	Carrillo	Asociación del Adulto Mayor Santiago Apóstol del Filadelfia	27	19.209.312,00
		Asociación del Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Cantón de Carrillo	25	17.786.400,00
	Hojancha	Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael de Hojancha Guanacaste	15	10.671.840,00

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO
	Santa Cruz	Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz de Guanacaste	6	4.268.736,00
			<b>73</b>	<b>51.936.288,00</b>
<b>Puntarenas</b>	Garabito	Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde (Acedijuce)	45	32.015.520,00
	Puntarenas	Asociación Puntarenense de Atención Diurna al Anciano Luz de Amor	29	20.632.224,00
			<b>74</b>	<b>52.647.744,00</b>
<b>Limón</b>	Guácimo	Centro Diurno Para El Adulto Mayor Casa De La Felicidad, Pocora.( Nuevo)	14	9.960.384,00
	Limón	Asociación Centro Diurno de Atención al Anciano de Limón	13	9.248.928,00
			<b>27</b>	<b>19.209.312,00</b>
			<b>1.211</b>	<b>861.573.216,00</b>

### Hogares, Albergues y Fundaciones (1.825 PAM)

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO	
<b>San José</b>	Acosta	Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano	24	42.687.360,00	
	Alajuelita	Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social	8	14.229.120,00	
	Aserrí	Asociación de Ancianos Albergue Mixto San Francisco de Asís de Aserrí	20	35.572.800,00	
	Curridabat	Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	31	55.137.840,00	
	Desamparados		Asociación Gerontológica de Curridabat	8	14.229.120,00
			Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)	37	65.809.680,00
			Asociación Hogar de Ancianos San Miguel de Desamparados	9	16.007.760,00
	Dota	Asociación Doteña de Protección al Anciano	9	16.007.760,00	
	Escazú		Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados, Hogar Magdala	22	39.130.080,00
			Asociación Vicentina de Escazú	11	19.565.040,00
	Goicoechea		Asociación Hogar Carlos María Ulloa	43	76.481.520,00
			Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor	17	30.236.880,00
	Montes de Oca		Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca	19	33.794.160,00
	Mora		Asociación San Vicente de Paúl Ciudad Colón (Albergue)	7	12.450.480,00
	Moravia		Asociación Hogar San Francisco de Asís Moravia	8	14.229.120,00
			Asociación Moraviana	12	21.343.680,00
	Pérez Zeledón		Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón	69	122.726.160,00
			Asonciación Hogar Betania Pacientes En fase Terminal Pérez Zeledón	18	32.015.520,00
	Puriscal		Asociación San Vicente de Paúl de Puriscal	35	62.252.400,00

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO
	San José	Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (Luna Park)	18	32.015.520,00
		Asociación Hermanas de los Pobres de San Pedro Claver	14	24.900.960,00
	Santa Ana	Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana	11	19.565.040,00
	Tarrazú	Asociación Hogar de Ancianos Los Santos	33	58.695.120,00
			<b>483</b>	<b>859.083.120,00</b>
<b>Alajuela</b>	Alajuela	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	10	17.786.400,00
		Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	71	126.283.440,00
	Alfaro Ruiz	Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz	28	49.801.920,00
	Atenas	Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños	51	90.710.640,00
	Grecia	Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia	56	99.603.840,00
	Guatuso	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde	22	39.130.080,00
	Naranjo	Asociación Benéfica Hogar de Ancianos José del Olmo	24	42.687.360,00
	Orotina	Asociación Hogar para Ancianos de Orotina Presbítero Jesús María Vargas	27	48.023.280,00
	Palmares	Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares	44	78.260.160,00
	San Carlos	Asociación Hogar San Vicente de Paúl de San Carlos	50	88.932.000,00
		Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios	15	26.679.600,00
	San Ramón	Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	37	65.809.680,00
	Upala	Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala - Bijagua	35	62.252.400,00
	Valverde Vega	Asociación Hogar de Ancianos de Valverde Vega	18	32.015.520,00
			<b>488</b>	<b>867.976.320,00</b>
<b>Cartago</b>	Cartago	Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	48	85.374.720,00
		Asociación de Dulce Nombre de Cartago para la Atención del Adulto Mayor	10	17.786.400,00
		Asociación Hogar de Ancianos Patriarca San José	13	23.122.320,00
		Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago	39	69.366.960,00
	Oreamuno	Asociación Centro Diurno y Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Albergue)	23	40.908.720,00
	Turrialba	Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura	46	81.817.440,00
			<b>179</b>	<b>318.376.560,00</b>
<b>Heredia</b>	San Isidro	Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	14	24.900.960,00
		Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	34	60.473.760,00
	San Pablo	Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz	20	35.572.800,00
		Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores	29	51.580.560,00

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO
	Santa Bárbara	Hopar Para Ancianos Banquete Celesteial	11	19.565.040,00
	Santo Domingo	Fundación María	19	33.794.160,00
	Sarapiquí	Asociación Centro para Ancianos San Agustín	19	33.794.160,00
			<b>146</b>	<b>259.681.440,00</b>
<b>Guanacaste</b>	Abangares	Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	29	51.580.560,00
	Cañas	Asociación Amigo del Anciano de Cañas	13	23.122.320,00
	Liberia	Asociación San Vicente de Paúl de Liberia	19	33.794.160,00
	Nandayure	Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure	28	49.801.920,00
	Nicoya	Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	21	37.351.440,00
	Santa Cruz	Asociación Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Rosario	12	21.343.680,00
	Tilarán	Asociación Hogar de Ancianos de Tilarán	20	35.572.800,00
			<b>142</b>	<b>252.566.880,00</b>
<b>Puntarenas</b>	Aguirre	Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís	15	26.679.600,00
	Buenos Aires	Asociación Hogar Ancianos Buenos Aires	13	23.122.320,00
	Corredores	Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	31	55.137.840,00
	Coto Brus	Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	35	62.252.400,00
	Esparza	Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya	29	51.580.560,00
	Golfito	Asociación de Albergue para Ancianos de Golfito	16	28.458.240,00
	Montes de Oro	Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar	22	39.130.080,00
	Osa	Asociación de la Tercera Edad de Palmar	41	72.924.240,00
	Parrita	Asociación Integral para el Anciano de Parrita	17	30.236.880,00
	Puntarenas	Asociación Hogar Puntarenense de la Persona Adulta Mayor	29	51.580.560,00
		Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada	30	53.359.200,00
			<b>278</b>	<b>494.461.920,00</b>
<b>Limón</b>	Guácimo	Asociación Atención Integral para los Ancianos de Guácimo	15	26.679.600,00
	Limón	Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	24	42.687.360,00
	Pococí	Asociación Del Adulto Mayor De Cariari	18	32.015.520,00
		Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles	26	46.244.640,00
	Siquirres	Asociación Amigos de la Tercera Edad	15	26.679.600,00
	Talamanca	Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	11	19.565.040,00
			<b>109</b>	<b>193.871.760,00</b>

Provincia	Cantón	RAZON SOCIAL	Suma de CALIF. PAM	Suma de TOTAL PRESUPUESTO
Total de Hogares			1.825	3.246.018.000,00

## Atención Domiciliar y Comunitaria

Subpartida	Razón Social	Cédula Jurídica	Cantidad Sub PAM c229,687,50	Año 2015
<b>FUNDACIONES</b>				
6-04-02-H-H-02	Fundación Maria (Atiende Santo Domingo y Guararí)	3-006-134947	50	139.125.000,00
<b>HOGARES</b>				
<b>San José</b>				
6-04-01-SJ-H-01	Asociación Hogar Carlos María Ulloa	3-002-111362-10	26	70.875.000,00
6-04-01-SJ-H-02	Asociación Moraviana	3-002-056718	21	57.750.000,00
6-04-01-SJ-H-05	Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón	3-002-045583	24	65.625.000,00
6-04-01-SJ-H-10	Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca	3-002-075505	13	36.750.000,00
6-04-01-SJ-H-14	Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	3-002-195694	48	132.247.500,00
6-04-01-SJ-H-17	Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)	3-002-087910	109	299.250.000,00
			<b>291</b>	<b>801.622.500,00</b>
<b>Alajuela</b>				
6-04-01-A-H-03	Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia (Atiende Río Cuarto y Naranjo)	3-002-045715-09	156	430.815.000,00
6-04-01-A-H-12	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)		28	76.230.000,00
6-04-01-A-H-09	Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	3-002-051130	60	165.375.000,00
6-04-01-A-H-11	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde	3-002-095786	107	294.000.000,00
6-04-01-A-H-13	Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala	3-002-188039	111	307.125.000,00
6-04-01-A-H-14	Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios	3-002-327017	28	76.125.000,00

Subpartida	Razón Social	Cédula Jurídica	Cantidad PAM Sub c229,687,50	Año 2015
6-04-01-A-H-01	Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz	3-002-045739	28	76.125.000,00
			<b>518</b>	<b>1.425.7985.000,00</b>

#### Heredia

6-04-01-H-H-01	Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	3-002-087984	19	52.167.500,00
6-04-01-H-H-02	Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	3-002-092444	74	204.750.000,00
6-04-01-H-H-03	Asociación Centro para Ancianos San Agustín	3-002-087444	87	238.875.000,00
			<b>180</b>	<b>495.792.500,00</b>

#### Guanacaste

6-04-01-G-H-02	Asociación Amigo del Anciano de Cañas	3-002-066168	36	99.750.000,00
6-04-01-G-H-03	Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	3-002-045463	34	94.500.000,00
6-04-01-G-H-06	Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure	3-002-096697	16	44.625.000,00
6-04-01-G-H-07	Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	3-002-066495	21	57.750.000,00
			<b>107</b>	<b>296.625.000,00</b>

#### Puntarenas

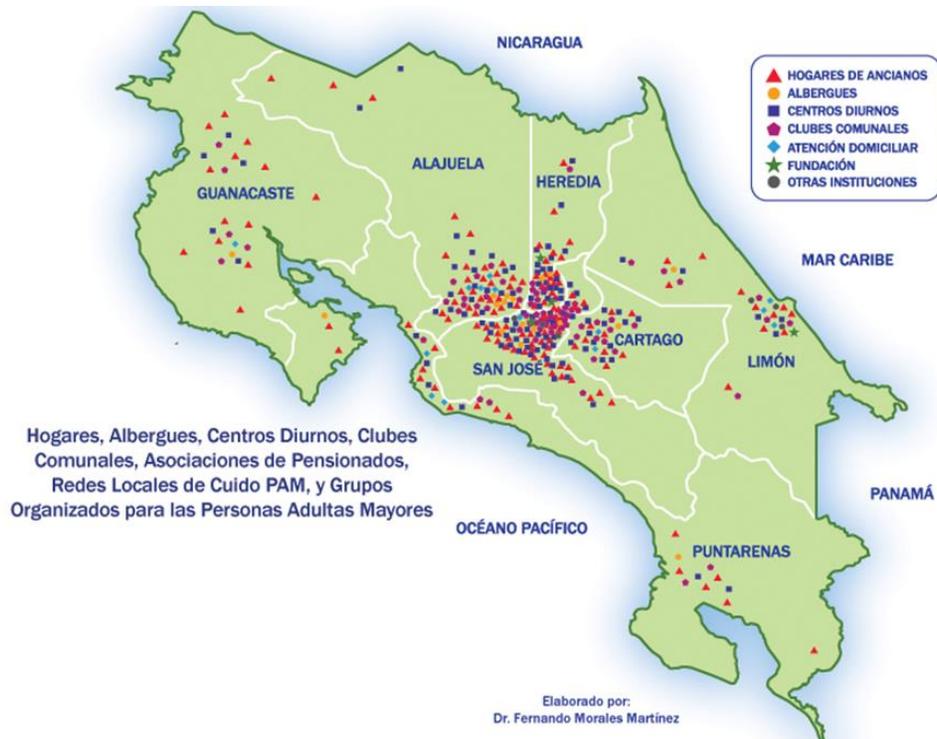
6-04-01-P-H-01	Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	3-002-066340	127	349.125.000,00
6-04-01-P-H-02	Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar	3-002-087188	69	189.000.000,00
6-04-01-P-H-03	Asociación de Albergue para Ancianos de Golfito	3-002-075404	13	36.750.000,00
6-04-01-P-H-06	Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	3-002-108966	100	275.625.000,00
6-04-01-P-H-07	Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya	3-002-106973	42	115.500.000,00
6-04-01-P-H-08	Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada (atiende las isalas venado y chira)	3-002-071257	94	259.875.000,00

Subpartida	Razón Social	Cédula Jurídica	Cantidad PAM Sub	Año 2015
6-04-01-P-H-09	Asociación de la Tercera Edad de Palmar	3-002-084886-37	17	46.777.500,00
			<b>462</b>	<b>1.272.652.500,00</b>
<b>Limón</b>				
6-04-01-L-H-01	Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	3-002-045412	97	267.750.000,00
6-04-01-L-H-04	Asociación Amigos de la Tercera Edad	3-002-108963	36	99.750.000,00
6-04-01-L-H-05	Asociación del Adulto Mayor de Cariari	3-002-380430	54	149.625.000,00
			<b>187</b>	<b>517.125.000,00</b>
<b>CENTROS DIURNOS</b>				
<b>San José</b>				
6-04-01-SJ-CD-19	Asociación Misión Consuelo	3-002-295229	39	107.625.000,00
6-04-01-SJ-CD-20	Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua	3-002-274892	31	86.625.000,00
6-04-01-SJ-CD-07	Asociación de Ancianos Amigos de fray Casiano de Madrid		10	26.950.000,00
			<b>80</b>	<b>221.200.000,00</b>
<b>Alajuela</b>				
6-04-01-A-CD-04	Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad	3-002-096392	34	92.531.250,00
<b>Cartago</b>				
6-04-01-C-CD-03	Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad	3-002-087252	88	241.500.000,00
6-04-01-C-CD-05	Asociación Centro Diurno Fuentes del Saber de San Diego de la Unión	3-002-218599	58	160.125.000,00
6-04-01-C-CD-09	Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso		51	140.910.000,00
			<b>197</b>	<b>542.535.000,00</b>
<b>Heredia</b>				

Subpartida	Razón Social	Cédula Jurídica	Cantidad PAM Sub ¢229,687,50	Año 2015
6-04-01-H-CD-03	Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva	3-002-087276	11	31.377.500,00
<b>Puntarenas</b>				
6-04-01-P-CD-02	Asociación Centro Diurno Josefina Ugalde (Acedijuce) 79% Josefina Ugalde y 21% Parrita	3-002-301945	118	324.555.000,00
<b>MUNICIPALIDADES</b>				
6-04-01-M-01	Municipalidad de Talamanca	3-014-042127	36	99.750.000,00
6-01-04-C-M-01	Municipalidad de Cartago	3-014-042080	18	49.875.000,00
6-04-01-M-04	Municipalidad de San Mateo	3-014-042023	20	55.440.000,00
6-04-01-M-05	Municipalidad de Puntarenas	3-014-042120	24	66.990.000,00
6-04-01-M-06	Municipalidad de Matina	3-014-042134	40	110.278.750,00
	Municipalidad de Tibás		18	49.875.000,00
6-04-01-M-08	Municipalidad de Turruabares	3-014-042062	37	101.640.000,00
6-04-01-M-10	Municipalidad de San Pablo de Heredia	3-014-042094	20	55.440.000,00
6-04-01-M-02	Municipalidad de Santa Ana	3-014-042059	28	76.230.000,00
6-04-01-M-12	Municipalidad de Orotina	3-014-042070	17	46.090.000,00
	Municipalidad de Mora		15	41.580.000,00
			<b>273</b>	<b>753.188.750,00</b>
TOTAL			2.458	6.775.000.000,00

Nota: El monto de ¢10,528,750,00 sobrante, se incluye en la Municipalidad de Matina para efectos de cierre de cifras

- Hogares: 23 de San José, 14 de Alajuela, 6 de Cartago, 7 de Heredia, 7 de Guanacaste, 10 de Puntarenas, 6 de Limón.
- Centros Diurnos: 23 de San José, 11 de Alajuela, 9 de Cartago, 10 de Heredia, 4 de Guanacaste, 2 de Puntarenas, 2 de Limón.
- Atención Domiciliar y Comunitaria: 13 de San José, 6 de Heredia, 10 de Alajuela, 4 de Cartago, 9 de Puntarenas, 4 de Guanacaste, 5 de Limón.



### Características de la ejecución:

1. Unidad de Fiscalización Operativa: Para la ejecución de los recursos del programa, se procede de la siguiente manera:

Elaborar las transferencias correspondientes al giro de recursos económicos para cada organización según el número de beneficiarios.

Revisar y analizar la ejecución de los recursos transferidos a las organizaciones y verificar el reintegro de los recursos cuando proceda.

Evaluar el control sobre los fondos implementado por las organizaciones.

Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para el giro de los recursos.

2. Jefatura Unidad de Fiscalización Operativa: Revisar el documento programático del Plan Presupuesto; revisar mensual, trimestral, semestral y anualmente los informes programáticos y de ejecución presupuestaria, verificar y evidenciar las funciones realizadas por las y los funcionarios en los distintos procesos

Coordinar con las diferentes instancias internas y externas relacionadas con la ejecución del programa.

3. Unidad de Gestión Social: Le corresponde impulsar, fortalecer y dar seguimiento en la conformación de los comités o redes comunitarias identificadas, así como evaluar la calidad del servicio brindado
4. Unidad Financiera: Elaborar y ejecutar el presupuesto asignado a las organizaciones, así como controlar el reintegro de los recursos cuando corresponda.
5. Dirección Administrativa Financiera: Remitir el informe de ejecución presupuestaria mensual, trimestral, semestral y anualmente; así como las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y de la cuenta de caja única.
6. Asesoría Jurídica: Elaborar en conjunto con la Asesoría Jurídica de la DESAF el convenio marco. Elaborar los convenios con las organizaciones y dar el refrendo correspondiente.
7. Auditoría Interna: Realizar estudios tendientes a fiscalizar los sistemas de control interno implementados por las organizaciones de bienestar social y gobiernos locales.
8. Dirección Ejecutiva: Velar por el cumplimiento de los procedimientos para la ejecución del Programa y firmar junto con la presidencia de la Junta Rectora, las planillas para la transferencia de los recursos a las OBS.
9. Presidencia de la Junta Rectora: Firmar los convenios marco suscritos con el Ministerio de Trabajo y con las OBS, así como la firma de la planilla para la transferencia de los recursos a estas entidades.
10. Junta Rectora: Aprobar el plan anual operativo y el presupuesto.
11. Organizaciones de Bienestar Social: Ejecutar los recursos económicos de conformidad con la normativa legal vigente.
12. Red Local Comunitaria de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las personas adultas mayores:
  - Definir la organización interna de la Comisión
  - Identificar líderes institucionales y/o comunales de la población adulta mayor para reforzar la Red Comunitaria.
  - Sesionar regularmente, al menos una vez por mes, para lo cual tendrán que llevar las actas correspondientes, en orden, foliadas y firmadas.
  - Colaborar con la organización destinataria en la definición de la población objetivo y la población meta.
  - Elaborar el plan de trabajo y presupuesto para el periodo correspondiente y someterlo a aprobación de la Junta Directiva de la organización destinataria.
  - Mantener una coordinación estrecha vía telefónica, por internet, oficios o presencial con el Enlace Institucional.
  - Informar al Enlace Institucional del proceso de la ejecución del programa y canalizar por su intermedio, consultas, dudas o planteamientos ante el CONAPAM.

- Determinar el procedimiento para la identificación de casos.
- Utilizar los instrumentos definidos por el CONAPAM y completarlos adecuadamente.
- Según roles asignados, visitar a posibles beneficiarios y aplicar los instrumentos diseñados para recopilar información que servirá de base para otorgar el beneficio.
- Gestionar y adjuntar la documentación requerida para el expediente de beneficiarios.
- Valorar casos de acuerdo con elementos objetivos y toma decisiones sobre beneficios a otorgar, de acuerdo a necesidades de cada persona, las alternativas que ofrece el programa y las alternativas que brindan las organizaciones e instituciones participantes. Esto con el debido respaldo de información y elaboración de actas.
- Procurar la atención integral de las personas adultas mayores.
- Recomendar estudios o intervenciones profesionales en casos que corresponda.
- Mantener una coordinación estrecha y transparente con la organización destinataria de los recursos. Durante la ejecución del programa se requiere la participación conjunta de la Red Comunitaria con la Organización destinataria de recursos. No es posible la ejecución de manera unilateral o desarticulada, de uno u otro componente.
- Mantenerse vigilante del uso de recursos, en apego al convenio suscrito, fines del Programa y la normativa aplicable.
- Participar según roles asignados, en la conformación de los expedientes de cada persona beneficiaria y supervisar que cumplan con los lineamientos establecidos.
- Participar según roles asignados en la entrega de beneficios y completar los comprobantes requeridos.
- Cumplir con los informes solicitados de parte del CONAPAM, la organización destinataria u otro ente autorizado.
- Informar oportunamente al enlace institucional las dificultades que se les presente en la ejecución del programa o al interior de la Red Comunitaria.
- Procurar un ambiente interpersonal de respeto y análisis de opiniones, con cada integrante.
- Conocer el Programa según el planteamiento elaborado por el CONAPAM y todos los lineamientos que la Institución emita para su aplicación.
- Participar en las capacitaciones convocadas por el CONAPAM retroalimentando a los demás integrantes.
- Coordinar respetuosamente, cuando proceda, la referencia de casos con otras redes locales o instituciones.
- Apoyar el intercambio de experiencias con otras redes comunitarias, en la medida de sus posibilidades.

De acuerdo con la estructura orgánica que tiene el CONAPAM, se brindará el apoyo en el proceso de asignación, ejecución y fiscalización de los recursos del FODESAF para la atención y cuidado de las personas adultas mayores en pobreza, pobreza extrema, costarricenses o extranjeros con residencia legal.

No obstante lo anterior, existe una limitación importante en cuanto al recurso humano y de infraestructura y al carecer la institución de los recursos económicos, humanos y tecnológicos suficientes, se asumen importantes riesgos, relacionados con las deficiencias en los sistemas de información, mecanismos de control, procesos, estructura institucional, desarticulación entre unidades, entre otros.

## **Mecanismos de corresponsabilidad:**

Por corresponsabilidad se entiende la relación de compromiso mutuo que se establece entre el Estado y la sociedad civil, para avanzar en el mejoramiento y la calidad del servicio ofrecido. De esta manera el Gobierno abre espacios para la participación ciudadana responsable y las personas, como sujetos con capacidades, derechos y deberes, se involucran con el quehacer gubernamental fomentando así la transparencia, la eficacia y la eficiencia de los servicios y políticas públicas.

La corresponsabilidad implica un compromiso del Estado así como la participación de la sociedad. La sociedad civil debe ser consciente de la responsabilidad que tiene de colaborar y de exigir sus derechos. Debe estar informada y tener opciones reales de intervención en el alivio de situaciones y problemas concretos que se presenten, todo ello en el marco de un gobierno democrático y participativo.

Esta corresponsabilidad se materializa a través de acciones que permitan garantizar, en nuestro caso, una mejor calidad de vida en la vejez mediante la ejecución de un Programa Nacional de Cuido para Personas Adultas Mayores, articulado por medio de una red comunitaria en donde se involucre a las organizaciones de bienestar social, grupos organizados de la comunidad, instituciones públicas, empresas privadas, personas adultas mayores, iglesias, familias, entre otros.

La red se define como la estructura social compuesta por personas, familias, grupos organizados de la comunidad, instituciones no gubernamentales y estatales, articuladas por acciones, intereses y programas, en procura de garantizar el adecuado cuidado y satisfacción de necesidades a las personas adultas mayores del país, promoviendo así una vejez con calidad de vida.

Esta Red debe ofrecer respuestas diferenciadas según las características y necesidades de las personas adultas mayores, así como del entorno, además garantizar la acción intergeneracional, la corresponsabilidad entre la sociedad civil y el Estado y la sostenibilidad de la misma, comprendiendo que el proceso de envejecimiento acelerado que presenta Costa Rica, impulsa a tomar las medidas urgentes para atender a un número cada vez mayor de personas de 65 años o más.

El proceso de la red inicia en la comunidad y se espera que una vez que se vincule con los recursos estatales o formales que pueda requerir la persona adulta mayor, regrese a su comunidad de residencia habitual para garantizar su integración y cuidado directo, por medio de los recursos ahora sí, detectados y disponibles en la misma comunidad. Estos no son procesos acabados por lo que siempre será necesaria la participación o el aporte de los recursos familiares, comunales y/o institucionales, según las características y necesidades de cada persona adulta mayor, por ejemplo en materia de salud, económica de vivienda, asistencia en actividades de la vida diaria, etc.

Las redes deben contar con una entidad coordinadora y pueden trabajar mediante comisiones. Éstas a su vez formarán parte de un Comité Cantonal, Regional y Nacional de

Coordinación Interinstitucional, las cuales analizarán, apoyarán y gestionarán la sostenibilidad de las redes locales.

Cada Comité o Red comunitaria será la responsable de iniciar el proceso mediante la identificación, por un lado de las necesidades de cada persona adulta mayor, así como de los recursos disponibles y determina la referencia que corresponda.

**Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:** Funcionarios del CONAPAM, más el personal de los Hogares, Albergues, Centros Diurnos y Municipalidades.

**Sistema de monitoreo:**

- Las Organizaciones deben administrar los recursos en una cuenta separada y registros contables independientes.
- La aprobación del presupuesto asignado por la Contraloría General de la República según corresponda.
- El CONAPAM fiscalizará el cumplimiento de los requisitos del convenio firmado entre las partes y evaluará la calidad del servicio que brinda a las personas adultas mayores.
- Seguimiento a los convenios que suscribe el CONAPAM con las OBS y Municipalidades, que además establecen los requisitos que deben estar al día para efectuar el giro oportuno y eficaz de los recursos asignados.
- Revisión de los expedientes de las personas adultas mayores donde debe constar el cumplimiento de requisitos y condicionantes, la documentación del pago de los subsidios económicos y facturas que respalden los bienes y servicios comprados.
- Las OBS y municipalidades, en el mes de julio de cada año, deben presentar ante el CONAPAM la liquidación de los recursos transferidos en el período anterior de todas las modalidades. Todas la OBS o Municipalidades, independientemente de la modalidad, deben entregar todos los comprobantes correspondientes a la utilización de los recursos y se revisa una muestra de los mismos para verificar que la liquidación de los recursos coincida con los comprobantes.
- Visitas en sitio, con el fin de verificar la calidad de los servicios ofrecidos (sujeto a contenido presupuestario), además en la modalidad de Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de Personas Adultas Mayores se visitan las OBS o Municipalidad, se revisan los expedientes de las personas adultas mayores, las contrataciones realizadas y se visita una muestra de los beneficiarios para constatar la entrega de los beneficios.
- En el proceso de evaluación de la Modalidad: Atención Domiciliar y Comunitaria, se da la participación de los beneficiarios, ya que se realizan entrevistas a una muestra de ellos con el fin de verificar la correcta entrega de los subsidios.
- En el caso de Infraestructura el control y seguimiento de los recursos se realiza al concluir la obra, mediante la revisión de la liquidación presentada por las Municipalidades (para el periodo 2015 no se presupuestan recursos en infraestructura).

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

Modalidad	Periodicidad	Evaluación	Detalle
Hogares Albergues y Centros Diurnos	Mensual.	Seguimiento	Los informes de ejecución de recursos que remite el CONAPAM a la DESAF.
	Mensual	Seguimiento	Revisión de las listas de beneficiarios que envían las organizaciones al CONAPAM para el pago.
	Trimestral	Seguimiento	Informes programáticos y de ejecución presupuestaria.
	Anual	Seguimiento	Informe anual sobre el uso de los fondos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del presupuesto del programa.</li> <li>• Logro de los objetivos planteados en el plan de trabajo.</li> </ul>
	Sujeto a disponibilidad del recurso humano	Fiscalización	Reuniones conjuntas y visitas a cada una de las organizaciones.
	Cuando en la evaluación de los servicios se detecten inconsistencias o a criterio del CONAPAM	Seguimiento	Informe de liquidación programática y presupuestaria.
Red de Cuido	Trimestral (sujetas a cambio según la disponibilidad del recurso humano)	Supervisión y seguimiento	La unidad de Gestión Social, realizará reuniones conjuntas y visitas según el cronograma de reuniones y visitas.
	Semestral (sujeto a contenido presupuestario).	Resultados	Con la participación de los comités o redes locales y CONAPAM se efectúan evaluaciones de los servicios brindados por las OBS.

De los resultados de las fiscalizaciones que se realicen al programa el CONAPAM informará a la DESAF, inclusive de las auditorías.

**Duración que tiene el programa:** Permanente.

**Población meta:**

Persona Adulta Mayor, costarricense o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema.

**Bienes o servicios que entrega (productos):**

Modalidad: Hogares y Albergues:

Subsidio económico que permiten contribuir con la atención y cuidado de las Persona Adulta Mayor, costarricense o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, que residen en Hogares y Albergues por ¢148.220,00 para el periodo presupuestario 2015.

Modalidad: Centros Diurnos:

Subsidio económico que permita contribuir con la atención y cuidado de las Persona Adulta Mayor, costarricense o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, institucionalizadas en Centros Diurnos por ¢59.288,00 para el periodo presupuestario 2015.

Modalidad: Atención Domiciliar y Comunitaria (Red de cuidado):

Subsidio económico que permiten contribuir con la atención y cuidado de las Persona Adulta Mayor, costarricense o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social, para acceder a alternativas de cuidado integral relacionadas con la asistencia domiciliar, salud (en su domicilio u otro lugar donde designe la OBS), y por ¢229.687.50<sup>1</sup> en promedio para el periodo presupuestario 2015, a saber:

**Año 2015**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO MÁXIMO ¢</b>
Alimentación	Con el fin de proporcionar a las personas adultas mayores los alimentos o sustancias nutritivas que el organismo requiere, considerando la situación particular de cada una. Incluye dietas especiales y/o suplementos alimenticios, para lo cual es necesario contar con la recomendación del profesional pertinente.	<b>60,637.50</b>
Artículos de aseo e higiene personal	Para la compra de productos que permitan cuidar apropiadamente el cuerpo con el objetivo de protegerlo de las enfermedades e infecciones. Estos productos pueden ser: jabón de baño, papel higiénico, crema dental, toallas de manos, alcohol en gel, ropa, zapatos, cremas de cuerpo, cepillo de dientes, desodorante, champú, talcos y similares.  También el aseo y la higiene personal tiene por objeto situar a la persona en las mejores condiciones de salud frente a los riesgos del ambiente, por lo tanto, se incluyen productos de limpieza para la vivienda, como son: cloro, desinfectante, jabón en polvo, jabón en barra y similares.	<b>22,050.00</b>
Medicamentos e implementos de salud	Para la compra de medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no sule, se encuentren agotados, o no son otorgados en tiempo. En este caso, se debe contar con prescripción médica o del profesional correspondiente.  Adicionalmente, se puede adquirir implementos como jeringas, agujas, gasa, catéter, algodón, esparadrapo, alcohol, jabón desinfectante, apósitos y similares.	<b>110,250.00</b>

<sup>1</sup> Al monto de ¢218.750,00 del año 2014, se le aplicó la inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica del 31 de julio de 2013, de un 5%, con el fin de que los montos establecidos no pierdan poder adquisitivo.

ALTERNATIVA	DETALLE	MONTO MÁXIMO ₡
Atención social en salud integral	<p>Facilita el pago de servicios profesionales para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata, a las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su salud física y mental, alivio del dolor, así como su bienestar y dignidad, con el fin de lograr un equilibrio entre los factores físicos, biológicos, emocionales, mentales, espirituales y sociales, que permitan un envejecimiento activo.</p> <p>Los servicios profesionales incluyen: medicina general, interna, especializada en geriatría, psiquiatría, enfermería, terapia física, terapia ocupacional, odontología, psicología, trabajo social, nutrición y los que resulten necesarios, tales como los relacionados con el derecho a no ser discriminadas, explotadas, maltratadas y/o abandonadas.</p>	<b>68,250.00</b>
Productos de apoyo o ayudas técnicas	<p>Para la compra de artículos, dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología que permitan prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de las personas adultas mayores y facilitarles la realización de determinadas actividades y/o acciones que permitan mejorar su movilidad, prevenir mayor dependencia y mejorar su calidad de vida en general.</p> <p>Los productos de apoyo o ayudas técnicas pueden ser: Dispositivos para incontinencia, anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones, camas ortopédicas y colchones especiales, entre otros.</p> <p>En todos los casos es necesario contar con prescripción o dictamen médico de la CCSS o del profesional del campo que corresponda a excepción de los dispositivos para la incontinencia, los cuales se pueden respaldar mediante epicrisis o análisis clínico de la persona.</p> <p>Los artículos de uso personal como bastones, anteojos entre otros, no serán plaqueados. Por el contrario, será necesario plaquear aquellos que pueden ser reutilizados por otras personas, tales como camas ortopédicas o sillas de ruedas.</p>	<b>2,756,250.00</b>
Equipamiento de casa	<p>Para la compra de artículos o artefactos básicos de una casa que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas mayores en su propio domicilio o en un hogar comunitario. Estos artículos pueden ser: cama corriente, cocina, utensilios, sillas, mesas, entre otros.</p> <p>Los artículos entregados a las personas adultas mayores en su domicilio son otorgados en calidad de donación por lo que no requieren ser plaqueados. No obstante, en caso de artículos o enseres reutilizables, que por alguna razón dejen de cumplir la finalidad para la que se otorgó, o que habiendo sido designados a la persona adulta mayor sola, esta fallezca, la organización destinataria los recogerá y en acuerdo con la red comunitaria procederá a su reasignación.</p> <p>En caso de los hogares comunitarios, la custodia de los artículos adquiridos para la atención de las personas adultas mayores será de la organización destinataria de los recursos económicos.</p>	<b>1,653,750.00</b>

ALTERNATIVA	DETALLE	MONTO MÁXIMO ₡
Alquiler de vivienda, servicios básicos y municipales	<p>Para el pago mensual de alquiler de vivienda, servicios básicos de agua, luz y teléfono (tarifa básica mensual de una línea telefónica fija) y municipales; necesarios para una vida saludable.</p> <p>El alquiler de vivienda incluye el depósito correspondiente.</p> <p>En este rubro se incluyen los gastos de funeral de la persona adulta mayor y los derechos o alquiler de fosas.</p>	<b>131,250.00</b>
Familias Solidarias	<p>Permite la reubicación de una persona adulta mayor con independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de consanguinidad que le brinde alojamiento, atención, protección y los cuidados requeridos.</p> <p>La persona a cargo de la alternativa recibe un subsidio económico para realizar la tarea de atención y cuidado de la persona adulta mayor, quien necesita apoyo para realizar sus actividades cotidianas y que prefieren continuar viviendo en un entorno familiar para evitar el desarraigo y la sensación de soledad.</p> <p>Se deberá disponer de una vivienda con espacio para garantizar la privacidad de la persona adulta mayor, con unas condiciones higiénicas y de salubridad adecuada.</p> <p>Además, dependiendo de la condición física y de movilidad de la persona beneficiaria, la vivienda debe carecer de barreras arquitectónicas que puedan dificultar el acceso o el desenvolvimiento de la persona acogida.</p>	<b>229,687.50</b>
Asistente domiciliario	<p>Permite mantener a la persona adulta mayor en el domicilio el mayor tiempo posible proporcionándole toda la atención y los cuidados necesarios en las actividades de la vida diaria e instrumentales con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida.</p> <p>Las actividades que realiza el asistente domiciliario son: Ayudar con el baño diario, preparar y brindar alimentación, asear la casa, acompañar a citas médicas, apoyar en el uso del transporte público, realización de compras o pagos, entre otras.</p> <p>El tiempo y tipo de ayuda dependerá de las necesidades de cada persona adulta mayor.</p> <p>El subsidio se entrega a la persona adulta mayor o al responsable directo.</p>	<b>229,687.50</b>
Hogares comunitarios	<p>La alternativa de Hogar Comunitario permite la reubicación temporal de una persona adulta mayor y hasta un máximo de cinco, con independencia funcional o sin ella, en una vivienda alquilada o no (puede pertenecer a la organización o ser prestada para brindar el servicio).</p> <p>En el hogar comunitario se brinda la atención y el cuidado integral a la o las personas adultas mayores y requiere de un cuidador o cuidadores, según las necesidades de sus residentes.</p> <p>El Hogar Comunitario debe contar con las condiciones de infraestructura y mobiliario adecuados según las características de las personas adultas mayores.</p> <p>En el caso de alquiler de vivienda, el mismo estará a nombre de la organización destinataria de los recursos.</p>	<b>229,687.50</b>

ALTERNATIVA	DETALLE	MONTO MÁXIMO €
Transporte y combustible	<p>Permite el pago de servicios de transporte y la compra de combustible para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega del subsidio a la persona adulta mayor, según la alternativa ofrecida.</li> <li>• La visita a la persona adulta mayor en su domicilio.</li> <li>• El traslado de la persona adulta mayor a citas médicas, actividades recreativas, culturales y otras.</li> </ul> <p>Cuando se proceda a pagar el transporte (taxi, servicio privado u otro) previamente se debe verificar que el vehículo cuente con los permisos de circulación al día y el conductor con la respectiva licencia vigente. En caso de transporte de grupos se debe seleccionar vehículos adecuados, con los permisos de funcionamiento y seguros correspondientes.</p> <p>Por el servicio contratado se debe obtener el recibo o factura. Este documento debe contener la placa del vehículo, el nombre completo y número de cédula del propietario y/o conductor, indicar la ruta realizada, fecha y motivo del servicio, así como la información del o los beneficiarios/as del servicio.</p> <p>El subsidio para combustible debe contar con un monto máximo a cubrir, la placa del vehículo, persona propietaria y la finalidad del uso (ejemplo: entrega de subsidio a domicilio, vistas u otro). En este caso se puede considerar únicamente el uso de vehículos particulares o de la organización destinataria de los recursos.</p>	<b>21,000.00</b>
Promoción y Prevención de la Salud	<p>Permite el pago de actividades educativas, ocupacionales, físicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras, que promuevan acciones e intervenciones individuales y/o grupales y que proporcionen a las personas adultas mayores los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma.</p> <p>El propósito es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de las personas adultas mayores y promuevan en ellas una vida sana, feliz y placentera, mediante la participación comunitaria, conformando grupos y fortaleciendo los existentes. Por su naturaleza, la Promoción y Prevención de la Salud representa una responsabilidad compartida entre las personas adultas mayores, las familias, las organizaciones, entre otros.</p>	<b>11,576.25</b>
Institucionalización	<p>Permite apoyar con un subsidio temporal, la reubicación urgente de personas adultas mayores en una organización autorizada para brindar atención y cuidado a este grupo de la población con determinado grado de dependencia, en riesgo social y/o por situaciones de violencia y abandono.</p>	<b>228,375.00</b>
Mejoras Habitacionales	<p>Consiste en un subsidio que permite el otorgamiento de recursos económicos destinados a reparar, mejorar o ampliar la vivienda de la persona adulta mayor para eliminar barreras arquitectónicas, con el fin de hacerlas habitables y adecuadas, así como fortalecer su autonomía e independencia. Dentro de esta alternativa se podrá comprar e instalar barandas, adecuar o construir un baño o dormitorio adaptado a las necesidades de personas adultas mayores, cambio de zinc, pisos antideslizantes, instalación eléctrica y otros que se deriven de las obras a realizar. Su objetivo es mejorar la vivienda de las personas adultas mayores, mediante la prolongación de la vida útil de las mismas y facilitar a las personas adultas mayores una mejor calidad de vida. Este subsidio</p>	<b>2.756.250.00</b>

ALTERNATIVA	DETALLE	MONTO MÁXIMO ₡
	<p>será posible, siempre que sea sometido al aval por parte del CONAPAM (previo a su otorgamiento) y a que la casa pertenezca a la persona adulta mayor o a los familiares con quienes habita de manera regular, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de que las mejoras sean mayores a las descritas o superen el monto establecido para esta alternativa (₡2.756.250,00) no podrá efectuarse. Esta alternativa está sujeta a la imposibilidad de que se pueda asignar por otra institución y al cumplimiento de requisito y aprobación del trámite según la normativa establecida.</p> <p>Dentro del expediente administrativo deberá incluirse un Informe de Liquidación de la Obra que contenga:</p> <p>a.- Tipo de reparación, mejora o ampliación.  b.- Nombre y apellidos de la persona adulta mayor beneficiaria.  c.- Edad de la persona.  d.- Número de cédula de identidad o residencia de la persona (incluyendo una copia del documento).  e.- Domicilio de la persona beneficiaria y de la persona que hace el trabajo.  f.- Número de cheque con el cual se canceló el trabajo.  g.- Facturas proforma de materiales y facturas finales.  h.- Factura de mano de obra.  i.- Declaración Jurada firmada por la persona beneficiaria  j.- Cualquier otro dato que se considere relevante.</p>	

### **Criterios de Selección:**

Persona Adulta Mayor, costarricense o extranjero residente legal en el país, en condición de pobreza, pobreza extrema.

Se procede a analizar las listas de todas las personas adultas mayores que son atendidas en las modalidades de hogares y centros diurnos, reportadas por las organizaciones de bienestar social, bajo los siguientes criterios:

Hogares, albergues, centros diurnos, red de cuidado

Beneficiarios:

- Con 65 años o más.
- Que la persona adulta mayor se encuentre en pobreza o pobreza extrema según artículo 25 del decreto ejecutivo 35873, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Que la persona adulta mayor sea costarricense o residente legal.

### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:**

Hogares. Albergues, Centros Diurnos, Atención Domiciliar y Comunitaria: mensual.

La Alternativa de Mejoras Habitacionales, se asignará por excepción dependiendo de las condiciones de las personas adultas mayores y de la imposibilidad de que se pueda asignar por otra institución. Tiene una periodicidad anual por ser asignado por única vez.

**Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:**

1. Hogares, Centros Diurnos, Red de Cuido:

1.1 Organizaciones Bienestar Social:

- Cédula jurídica vigente.
- Personaría jurídica vigente.
- Habilitación vigente.
- Certificación de estar al día con el pago de las cargas obrero-patronales de la C.C.S.S.
- Informe de ejecución presupuestaria de los recursos transferidos en el período anterior (La organización mantendrá en custodia la liquidación presupuestaria y toda la documentación complementaria y el CONAPAM, cuando se requiera la solicitará).
- Listas de los beneficiarios del Programa (al 5 de cada mes), con las cuales se efectúa el cálculo para el pago mensual por OBS.

1.2 Beneficiarios

- Certificación, constancia o declaración jurada del monto de la pensión.
- Fichas de valoración.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** La desviación en el uso de los recursos económicos, en gastos no autorizados en el convenio firmado entre CONAPAM y las entidades privadas o públicas, con fundamento en el artículo 7 de la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, que dice:

**“ARTICULO 7.- RESPONSABILIDAD Y SANCIONES A SUJETOS PRIVADOS**

Aparte de las otras sanciones que pueda establecer el ordenamiento jurídico, la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas por los componentes de la Hacienda Pública, hacia fines diversos del asignado, aunque estos sean también de interés público, facultará a la entidad concedente para suspender o revocar la concesión, según la gravedad de la violación cometida. También facultará a la Contraloría General de la República para ordenar que se imponga la sanción.

Cuando la desviación se realice en beneficio de intereses privados, del sujeto agente o de terceros, la concesión deberá ser revocada y el beneficiario quedará obligado a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos. En este caso, la recuperación del monto del beneficio desviado podrá lograrse, además, en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo 76 de esta Ley.

Los servidores de los sujetos pasivos concedentes de los beneficios, a que se refiere este artículo, serán responsables por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles tendientes a garantizar el cumplimiento del fin asignado al beneficio concedido”

**Temporalidad de los beneficios:** Mensuales.

**Tipo de selectividad:**

Hogares:

Personas

Centros Diurnos:

Personas

Atención Domiciliar y Comunitaria (Red de Cuido):

Personas